

#### **UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

#### **PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

### **FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

#### FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

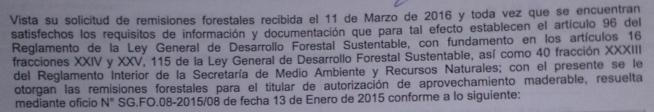


416

OFICIO Nº SG.LP.08-2016/1147 BITÁCORA: 08/G1-0534/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Marzo de 2016

## BALDOMERO RONQUILLO CHAVEZ



Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 3 DE SAN MIGUEL "A", Guachochi, D-08-027-FRA-002/10, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 372,738 Metros cúbicos rollo	37	1	37	15035040	15035076
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 3 DE SAN MIGUEL "A", Guachochi D-08-027-FRA-002/10, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 68.023 Metros cúbicos rollo		1	7	15035077	15035083
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 3 DE SAN MIGUEL "A", Guachochi D-08-027-FRA-002/10, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 56.755 Metros cúbicos rollo		1	6	15035084	15035089

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

SAHSIAQQ